



| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| | ACUERDO | |
| CODIGO: NA | | PÁGINA: 1 DE 1 |

ACUERDO No. 024
 (Septiembre 10 de 2019)



**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DENTRO DEL
PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA, VIGENCIA FISCAL 2019”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN MARÍA JESÚS MEJÍA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12 , expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

- A. Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.

- B. Que la Alcaldía Municipal de Itagüí, Antioquia, a través de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, tiene como uno de sus propósitos aportar al cumplimiento de metas planteadas en el “Plan Educativo Municipal 2014 -2023 Itagüí educada, incluyente, sostenible e innovadora”; el cual busca garantizar una educación con calidad, contextualizada, incluyente y eficiente que permita el acceso y la permanencia en ambientes de aprendizaje y tiempos escolares suficientes, desde la primera infancia hasta la educación superior, para consolidar un municipio competente, innovador y con desarrollo sostenible que proporcione una formación integral, con énfasis en el manejo de competencias, pensamiento crítico, tecnologías de la información y comunicación, bilingüismo e investigación, centrado en el desarrollo humano de los individuos y sus familias para lograr la democracia y la convivencia pacífica.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| | ACUERDO | |
| CODIGO: NA | | PÁGINA: 1 DE 1 |

ACUERDO No. 024
(Septiembre 10 de 2019)

“(…) Garantizar las condiciones técnicas y administrativas requeridas mediante el desarrollo de estrategias que permitan el acceso y la permanencia de los estudiantes en sus diferentes niveles y modalidades

Garantizar que el servicio educativo, se preste bajo los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y a la promoción del desarrollo sostenible.

Fortalecer la gestión del sector educativo municipal, para ser modelo de eficiencia y transparencia.



Educar con pertinencia e incorporar innovación en la gestión educativa local, para una sociedad más competitiva (...)”””}

- C. Que en la ejecución presupuestal de Ingresos se observa el rubro de certificados educativos fuente 01 y rendimientos financieros fuente 05, con recaudo superior a la apropiación inicial por la suma de \$607.898,54.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en las partidas de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ML. (\$607.898,54), según el siguiente detalle:

| RUBRO PRESUPUESTAL | FTE | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------------|-----|--|-------------------|
| 4 | | INSTITUCION EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA | 607.898,54 |
| 40101010201 | 01 | CERTIFICADOS EDUCATIVOS | 605.000,00 |
| 40302010101 | 05 | INTERESES GENERADOS POR RECURSOS DEL MUNICIPIO | 2.898,54 |

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| | ACUERDO | |
| CODIGO: NA | | PÁGINA: 1 DE 1 |

ACUERDO No. 024
 (Septiembre 10 de 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en las partidas de Egresos de la actual vigencia fiscal, la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ML. (\$607.898,54), según el siguiente detalle:

| RUBRO PRESUPUESTAL | FTE | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------------|-----|--|-------------------|
| 5 | | INSTITUCION EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA | 607.898,54 |
| 5010102020301 | 01 | Mantenimiento | 605.000,00 |
| 5010102050101 | 05 | Gastos Bancarios Entidades Financieras | 2.898,54 |

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto total de la Institución Educativa, adicionando el presente acuerdo quedará en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ML. (\$99.265.422,54).

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Expedido en Itagüí, a los 10 días del mes de Septiembre de 2019.

CONSEJO DIRECTIVO

OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS
 Representante Legal Consejo Directivo
 C.C.No.32.520.908

CARLOS ANIBAL ALVAREZ
 Representante Docentes
 C.C. 98695178

LINA MARÍA FRANCO MEJIA
 Representante Docentes
 C.C. 43903028

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| CODIGO: NA | ACUERDO | PÁGINA: 1 DE 1 |

ACUERDO No. 024
 (Septiembre 10 de 2019)

LORENA MARULANDA
 Representante Padres de Familia
 C.C. 21526116

MILENA JANETH RUIZ TABORDA
 Representante Padres de Familia
 C.C. 43168662

LAURA ALEJANDRA URIBE
 Representante de los egresados
 C.C.No.1036609566

BEATRIZ ADRIANA FLOREZ
 Representante sector productivo
 C.C.No.1039048448

DENYS ROJAS URIBE
 Consejera Estudiantil
 T.I.No.1001143780